

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Enguera

2024/13469 *Anuncio del Ayuntamiento de Enguera sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerios.*

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Enguera, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2024, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios públicos de carácter local.

Transcurrido el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones, por lo que se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica la modificación la citada Ordenanza, en el que se modifica el apartado D. del artículo 6.º, con el siguiente tenor literal:

"D. Traslados, permutas, inhumaciones, exhumaciones y permisos:

Entierro sin restos:.....90 euros

Entierro con restos:.....120 euros

Exhumación:.....120 euros

Trasposos y Permutas:.....10 euros

Cesión de terrenos, por m<sup>2</sup>:.....183,15 euros".

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales.

Enguera, a 27 de septiembre de 2024. —La alcaldesa, M.<sup>a</sup> Matilde Marín Palop.

